



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial Administrativo de Antioquia  
Circuito Judicial Administrativo de Turbo

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO -ANTIOQUIA

**Turbo, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Auto</b>	<b>Sustanciación N° 162</b>
<b>Acción</b>	<b>Tutela</b>
<b>Accionante</b>	<b>Kelly Johana Córdoba Morales</b>
<b>Accionadas</b>	<b>Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y el Distrito de Turbo- Antioquia</b>
<b>Vinculados</b>	<b>Integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2, identificado con el código OPEC no 125107 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Turbo</b>
<b>Radicado</b>	<b>05837-33-33-004-2023-00465-00</b>
<b>Asunto</b>	<b>Admite Tutela</b>

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1991, se admitirá la acción de tutela presentada por la señora Kelly Johana Córdoba Morales, identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.495.005, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y el Distrito de Turbo- Antioquia, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Este Despacho considera pertinente la vinculación al trámite de tutela de los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2, identificado con el código OPEC no 125107 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Turbo, como quiera que estas personas guardan relación con la accionante de cara a las peticiones de amparo y a la intervención que han tenido en el desarrollo de los acontecimientos.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turbo –Antioquia**.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela propuesta por la señora Kelly Johana Córdoba Morales, identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.495.005, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y el Distrito de Turbo- Antioquia.

**SEGUNDO: VINCULAR** a los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2, identificado con el código OPEC no 125107 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Turbo, por lo expuesto en este proveído.

**TERCERO: REQUERIR** a las entidades accionadas para que publiquen en sus páginas web el presente proveído. Del mismo modo, deberán remitir esta providencia a los correos electrónicos de las personas a las que se ha ordenado vincular, junto con el escrito de tutela y sus anexos.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión a los representantes legales de las entidades accionadas, conforme con el artículo 16° del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 5° del Decreto 306 de 1992<sup>1</sup> por el medio más eficaz, con la advertencia que, dentro del término de **dos (2) días** pueden pronunciarse sobre los hechos que se plantearon como soporte de la petición de amparo y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. En este mismo término podrán intervenir las personas vinculadas a este trámite.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA ZAPATA SERNA**  
**JUEZ**

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaijca.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

---

<sup>1</sup>Compilados en el artículo 2.2.3.1.1.4 del Decreto 1069 de 2015.